



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº 064/22**

**Sucre, 14 de marzo de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota INCCA CITE OF. No. 015/2022 (con Reg. CM-424), el Dr. Roger Corrales R., JEFE MÉDICO - INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – Dr. JOSÉ CUPERTINO ARTEAGA de la UMRPSFXCH, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que el Instituto de Cancerología, este 27 de marzo de 2022, cumple 75 años al servicio de nuestra población, trabajando con la prevención, diagnóstico y tratamiento del CÁNCER, con ese antecedente y como parte de sus actividades, tienen planificado realizar una FERIA EDUCATIVA, con la finalidad de SOCIALIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE EL TRABAJO QUE DESARROLLAN y como prevenir esta enfermedad, en ese sentido, solicita autorizar el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para realizar la citada feria, el día sábado 26 de marzo de 2022, de Hrs. 08:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 14 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA, para SOCIALIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE EL TRABAJO QUE DESARROLLAN en la prevención, diagnóstico y tratamiento del CÁNCER, el día sábado 26 de marzo de 2022, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE.**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Dr. Roger Corrales R., JEFE MÉDICO - INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – Dr. JOSÉ CUPERTINO ARTEAGA de la UMRPSFXCH, con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA, para SOCIALIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE EL TRABAJO QUE DESARROLLAN en la prevención, diagnóstico y tratamiento del CÁNCER, el**

SO.: 026/22.  
R.A.M. 064/22  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE


200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO


día sábado 26 de marzo de 2022, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial; debiendo el responsable de esa actividad, cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad.

**Art. 2º.-** Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Abog. Yofanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE EN SUPLENCIA LEGAL DEL C.M.S.

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S



SO.: 026/22.  
R.A.M. 064/22  
Fs. 1